

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Los Secretarios:
Agustín Aristy,
Julio A. Cambier,

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Resolución No. 2996, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado a la señora Braudilia Reyes de Rosario

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2996.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veinte y nueve del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y la señora Braudilia Reyes de Rosario, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$138.35; una porción de terreno de 27.67 tareas, dentro de la parcela No. 23, del D. C. No. 28, sitio de Jima Arriba, común y provincia de La Vega;

RESUELVE:

UNICO.—Aprobar el Contrato suscrito el día 29 de mayo del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y la señora Braudilia Reyes de Rosario, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$ 138.35, una porción de terreno de 27.67 tareas, dentro de la parcela No. 23, del D. C. No. 28, sitio de Jima Arriba, común y provincia de La Vega, que copiado a la letra dice así:

Yo, doctor Rubén Francisco Castellanos R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, certifico y doy fé:— Que por ante mí pasó el siguiente acto:

ACTO NUMERO SESENTA Y SIETE (67).— En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno (1951); Ante mí, Doctor Rubén Francisco Castellanos R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en la misma, en uno de los apartamentos de la segunda planta del Edificio "Cerame", sito en la esquina formada por las calle "El Conde" y "19 de Marzo", en presencia de los testigos que al final de este acto se nombrarán, comparecieron: de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello renovado para el año en curso, número 81, de este domicilio y residencia, a quien doy fe conocer. Quien actúa en virtud del poder conferídole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha tres (3) del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno (1951), que le faculta al otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, la señora BRAUDILIA REYES DE ROSARIO, dominicana, según declara, mayor de edad, casada, ocupada en los quehaceres domésticos, provista de la cédula personal de identidad, serie 47, número 3867, con sello renovado número 201081, domiciliada y residente en Jima Arriba, jurisdicción de la provincia de La Vega, accidentalmente en esta ciudad, a quien doy fé conocer; y me han declarado los mencionados comparecientes haber intervenido entre ellos el siguiente contrato.— PRIMERO.— EL ESTADO DOMINICANO, por mediación de su representante legal antes indicado, por el presente documento, vende, cede y traspasa, con todas las garantías de derecho, en favor de la señora Braudilia Reyes de Rosario, quien acepta, el inmueble siguiente:— UNA PORCION DE TERRENO, equivalente a veintisiete (27) tareas, sesenta y siete (67) varas, dentro del ámbito de la Parcela número veinte y tres (23), del

Distrito Catastral número veinte y ocho (28), sitio de "Jima Arriba", común y provincia de La Vega, con los siguientes linderos: al Norte, Parcela número 10; al Este, Parcela número 24; al Sur, Parcela número 23; y al Oeste, Parcela número 21. Este inmueble pertenece al ESTADO DOMINICANO, por acto de cesión y traspaso que hiciera a su favor la señora Braudilia Reyes de Rosario, en fecha cinco (5) del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cuatro (1944), en ejecución de lo que dispone la Ley número ciento veinticuatro (124), sobre distribución de aguas públicas. SEGUNDO: El precio convenido entre las partes contratantes de la presente venta, ha sido el de la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS ORO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$138.35), valor que ha pagado la compradora, en la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, según se comprueba mediante el recibo número 219981, expedido en fecha veinte y cinco (25) del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno (1951); otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, formal recibo de descargo y carta de pago, en favor de la compradora, señora BRAUDILIA REYES DE ROSARIO, por el mencionado precio de venta.— Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores DIONISIO PIETER y EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA, de nacionalidad dominicana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, a quienes doy fe conocer, provistos de las cédulas personales de identidad, serie primera, número 5613 y 16053, con sellos renovados para el año en curso, números 3448 y 8942, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones que expresamente establece la ley, en presencia de quienes le fué dada lectura al presente acto, y después que fué aprobado, lo firman el doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, y los testigos, con excepción de la compradora, quien declara no saber firmar, por ante mí y junto conmigo, Notario que certifico y doy fe.— (Firmados): Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila.— Dionisio Pieter.— Eduardo del Rosario S.— Doctor Rubén Francisco Castellanos R., Abogado, Notario Público.

Es copia fiel y conforme a su original, al cual me remito, la que expido, firmo y sello en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte y nueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, para ser entregada a la señora Braudilia Reyes del Rosario. (Firmado): Rubén Francisco Castellanos R., Abogado, Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de junio del año

mil novecientos cincuenta y uno; años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera

Los Secretarios:
Rafael Ginebra Hernández,
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Los Secretarios:
Agustín Aristy,
Julio A. Cambier,

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Resolución No. 2997, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado al señor Etanislao Morillo

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2997.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintinueve del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; entre el Estado